



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA RESERVA NACIONAL
PAMPA GALERAS BÁRBARA D'ACHILLE
Nº 016-2019-SERNANP-DGANP-RNPG-J**

Nazca, 01 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2019-SERNANP-DGANP-RNPG, de fecha 01 de octubre de 2019, elaborado por el biólogo, Santiago Paredes Guerrero, especialista de la Reserva Nacional Pampa Galeras-Bárbara D'Achille y tomando en cuenta la normatividad vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en sus incisos b) y c) que el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA (Hoy SERNANP) tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas y desarrollo de estas;

Que, el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece en su artículo 101° numeral 101.1 que las actividades de tomas fotográficas, filmaciones y/o captación de sonidos con equipos profesionales con fines comerciales, requiere de una retribución económica por quien lo realiza. Asimismo, refiere en su numeral 101.2 que el INRENA, ahora SERNANP, podrá reservarse derechos de uso sobre fotografías y filmaciones, las cuales solo pueden ser utilizadas en beneficio de las áreas naturales protegidas involucradas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 157-A, se establece la Reserva Nacional Pampa Galeras y posteriormente mediante Decreto Supremo N° 017-93-PCM se modifica su nombre a Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille, la cual tiene una superficie de 6,500.00 ha. ubicada en el Distrito y Provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, la Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP del 16 de setiembre del 2014 aprueba el Tarifario de Servicios a Terceros del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP, estableciéndose la autorización de ingreso para la realización de actividades fotográficas, filmaciones y/o captación de sonidos con fines comerciales en un Área Natural Protegida del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el 01 de octubre de 2019, la señora Carolina de la Arena, solicita el ingreso a la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille con el propósito de realizar actividades de filmaciones el día 12 octubre de 2019, cumpliendo con lo dispuesto en la citada Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP:



Que, mediante el informe del visto, el Blgo. Santiago Paredes Guerrero, evalúa la solicitud presentada, recomendando se apruebe la autorización para la filmación en la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille, tal como lo establece el procedimiento sobre la autorización de ingreso para realizar tomas fotográficas, filmaciones o captación de sonidos, con equipos profesionales con fines comerciales (GAN-01-11), aprobado mediante Resolución Presidencial N° 132-2016-SERNANP;

En uso de las atribuciones conferidas por el 27° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar a la señora Carolina de la Arena, la autorización de ingreso a la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille, el 12 octubre del 2019, con la finalidad de realizar actividades de filmación y tomas fotográficas de la fauna, flora y el paisaje que alberga el área.

Artículo 2°. - Autorizar el ingreso a la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille, a las siguientes personas:

NOMBRES / APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
JAVIER NOVOA	PASAPORTE AAD083215	DIRECTOR
CAROLINA DE LA ARENA	Carné de extranjería 000988564	PRODUCTORA LOCAL
DANIEL GARATE	DNI 10803550	PILOTO DE DRONE
GUILLERMO SEMPRONII	PASAPORTE AAA329218	SONIDISTA

Artículo 3°. - Los integrantes del equipo de filmación son responsables de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG. Asimismo, los ingresantes deberán realizar las coordinaciones previas a su ingreso y cumplir con las normas que la Jefatura de ANP y su personal dispongan durante el desarrollo de sus actividades.

Artículo 4°. - Toda difusión, publicación o utilización del material producto de las filmaciones y tomas fotográficas autorizadas, deberán incluir un reconocimiento al SERNANP y a la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille.

Artículo 5°. - De acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la presente autorización, deberán entregar a la Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille dos (02) copias del material filmico/fotográfico, objeto de la presente autorización.

Artículo 6°. - La presente autorización caducará automáticamente por las siguientes razones: al vencer el plazo concedido o por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en este documento y/o ante cualquier daño al patrimonio natural, lo que será causal de denegatoria de futuras autorizaciones a nivel institucional, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.



Artículo 7°. - La presente autorización de ingreso no otorga derechos de extracción de muestras y/o recursos genéticos o productos derivados de los recursos

Artículo 8°. - El SERNANP no se responsabiliza por accidentes o daños materiales que puedan afectar a los participantes a ser autorizados, durante su permanencia en el área natural protegida.

Artículo 9°.- Regístrese la presente Resolución en el Módulo de Seguimiento a las autorizaciones de investigación del SERNANP, en el archivo de autorizaciones de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille y publíquese en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



Bigo. Allan Reinhard Flores Ramos

Jefe

**Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille
CBP. 6996**